



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°105-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de junio del 2022**

VISTO:

El Oficio N°061-2022-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 14 de junio del 2022, Informe N°236-2022-UNJ/DGA/UTC, de fecha 21 de junio del 2022, Informe N°664-2022-UNJ/OPP, de fecha 27 de junio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Mediante Oficio N°061-2022-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 14 de junio del 2022, la Directora del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Vicepresidente de Investigación el encargo interno por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por concepto de gastos de envío y retorno de bienes para ensamblaje y construcción de estaciones experimentales desde la Universidad Nacional de Jaén a la INICTEL-UNI, en marco del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén, INICTEL – UNI y la Cooperativa Agraria Cafetalera “La Prosperidad” de Chirinos;

Con Oficio N°594-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 17 de junio del 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Administración el encargo interno por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por concepto de gastos de envío y retorno de bienes para ensamblaje y construcción de estaciones experimentales desde la Universidad Nacional de Jaén a la INICTEL-UNI, en marco del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén, INICTEL – UNI y la Cooperativa Agraria Cafetalera “La Prosperidad” de Chirinos;

Mediante Proveído de fecha 17 de junio del 2022, el Director General de Administración solicita la revisión y conformidad a la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari;

Que, con Informe N°236-2022-UNJ/DGA/UTC, de fecha 21 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad al encargo interno por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari;

Con Oficio N°1198-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de junio del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para atender con el encargo interno a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por concepto de gastos de envío y retorno de bienes para ensamblaje y construcción de estaciones experimentales desde la Universidad Nacional de Jaén a la INICTEL-UNI, en marco del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén, INICTEL – UNI y la Cooperativa Agraria Cafetalera “La Prosperidad” de Chirinos;

Mediante Informe N°664-2022-UNJ/OPP, de fecha 27 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por concepto de gastos de envío y retorno de bienes para ensamblaje y construcción de estaciones experimentales desde la Universidad Nacional de Jaén a la INICTEL-UNI, en marco del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén, INICTEL – UNI y la Cooperativa Agraria Cafetalera “La Prosperidad” de Chirinos;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°105-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de junio del 2022

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo de “Encargo Interno” por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Hualangari, por concepto de gastos de envío y retorno de bienes para ensamblaje y construcción de estaciones experimentales desde la Universidad Nacional de Jaén a la INICTEL-UNI, en marco del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén, INICTEL – UNI y la Cooperativa Agraria Cafetalera “La Prosperidad” de Chirinos, cuya fecha de ejecución del encargo interno es del 22 de junio al 13 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. Wilder K. Córdova Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN